

CONTRATO DE COMODATO

Que celebran por una parte el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL CECyTE Hidalgo"**, representado en este acto por el **M. en C. Enrique Gerardo Macedo Ortiz**, en calidad de Director General y por la otra parte los **CC. Ignacio Bautista Vázquez, Delegado y Amancio Hernández Bautista**, Comisariado de Bienes Comunales, ambos en calidad de Autoridades de la Comunidad de Santa María, municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo a quien en lo sucesivo se les denominara **"LAS AUTORIDADES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DE "LAS AUTORIDADES"

I.-1.- Son propietarios de un bien inmueble ubicado en la calle Tecorral S/N, Barrio Tepecta, C.P.43163, con número telefónico: (771) 11 63 283, actualmente oficinas de la Delegación Municipal de la localidad de Santa María en el municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.

I.-2.- Que para efectos de representación lo acreditan con Acta de Acuerdo de Donación por la Comunidad.

I.-3.- Se anexa al presente convenio copia de la credencial para votar.

II.- DE "EL CECyTE Hidalgo"

II.-1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de Julio de 1992.

II.-2.- Que dentro de sus objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero de su ley orgánica son:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.



www.hidalgo.gob.mx
www.cecylteh.edu.mx

Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, edificio B, San Juan Tlaxiaca, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160
Tel.: (771) 717 0730, fax ext.: 121



II.3.- Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras facultades, según lo establecido en el artículo 4 Fracción V:

- a) Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

II.4.- Que con fecha 09 de enero de 2015, el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Lic. José Francisco Olvera Ruiz**, tuvo a bien nombrar Director General del Organismo al **M. en C. Enrique Gerardo Macedo Ortiz**, y que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en los términos establecidos por el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica de **"El CECyTE Hidalgo"**

II.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción I de su Ley Orgánica conviene que es su facultad y obligación del Director General:

- Representar al Colegio en toda clase de actos de administración, de dominio y de pleito y cobranzas, ajustándose a su decreto de creación.

II.6.- Que dispone de capacidad administrativa, jurídica y económica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

II.7.- Que para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160, Tels: (01) 77189011 y 7189854, e-mail cecylteh@cecylteh.edu.mx

III. Ambas Partes:

III.1.- Manifiestan que es su voluntad en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento por tiempo indeterminado, el cual tiene por objeto que **"LAS AUTORIDADES"** otorguen en comodato a **"EL CECyTE Hidalgo"** las instalaciones de la Delegación Municipal, para que funcione el Plantel Tlanchinol con un horario de 07:00 a 20:00 horas y en los siguientes espacios:

En la planta baja: 02 salones de 3 x 4 m, un espacio para para el área de vinculación de 3.5 x 4 m, un baño de 1 m x 2.5 m, un espacio de control escolar y administración de 3 x 4 m, un espacio para la dirección de 3 x 4 m y un espacio para el área de academia de 3 x 4 m.



En la planta alta: 02 salones 3.5 x 6 m, un espacio para la sala de maestros de 3.5 x 4 m, un espacio para laboratorio de computo de 3.5 x 6 m, un espacio para el área de orientación educativa de 3.5 x 3 m, un espacio para la bodega de 3 x 3 m y un baño de 1.5 x 2.5 m.

Ubicada en la calle Tecorral S/N, Barrio Tepecta, de la localidad Santa María, Tepetzintla, municipio de Tlanchinol Hidalgo. Se anexa plano de las instalaciones

Segunda: "EL CECyTE Hidalgo", manifiesta que el destino que se le dará al inmueble, objeto de este contrato, será para impartir educación de nivel medio superior en la calidad de bachillerato tecnológico, para la oferta educativa: Electricidad y Programación.

Tercera.- "EL CECyTE Hidalgo", se obliga a darle la conservación y mantenimiento al inmueble otorgado haciendo obras y trabajos como recursos propios, rehabilitación del alumbrado interior y exterior, rehabilitación general de los sanitarios, aplicación de pintura exterior con colores institucionales del salón de usos múltiples, rehabilitación del área de cómputo y adecuación del área administrativa, que le permitan el buen desarrollo de sus funciones, quedando dichas obras al beneficio del inmueble.

Cuarta.- "EL CECyTE Hidalgo", se obliga a continuar pagando los servicios tales como energía eléctrica, debiendo acreditar su no adeudo a **"LAS AUTORIDADES"**.

Quinta.- el presente contrato comenzara a surtir sus efectos a partir de su fecha de suscripción y firma hasta en tanto subsistan las condiciones que le dieron origen y así lo convengan las partes.

Sexta.- serán causas de terminación anticipada del presente contrato de uso las siguientes:

- I.- la voluntad expresada de las partes, manifestada por escrito.
- II.- el incumplimiento de lo expresamente pactado en el presente instrumento.
- III.- dar al bien un uso distinto al autorizado.
- IV.- realizar en el inmueble, otorgado en comodato obras no autorizadas.
- V.- por pérdida total del bien objeto del presente instrumento.

Séptima.- "EL CECyTE Hidalgo", expresa su conocimiento y aceptación de que no opera en su favor la figura de prescripción, en virtud de que **"LAS AUTORIDADES"** mantiene la posesión originaria del inmueble y la titularidad del derecho real correspondiente, por lo que el presente contrato, no constituye, ni genera derechos reales de propiedad, respecto del inmueble descrito.

Octava.- "las partes" en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de actividades derivadas del objeto del presente contrato, se entenderá relacionado exclusivamente

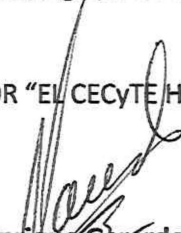


con aquella que lo empleo; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será consideradas como patrones solidarios o sustituidos y cada una de ellas asumirá la responsabilidad que de tal relación les correspondan.

Novena.- “las partes” manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sujeten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro, que pueda corresponderles por razón de sus domicilios presentes y/o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal del mismo al no existir dolo, error, mala fe, lesión, vicios del consentimiento alguno o clausula contraria a derecho lo firman al calce y al margen de conformidad y por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los 8 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

POR “EL CECyTE/Hidalgo”

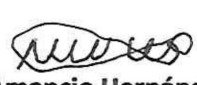

M. en C. Enrique Gerardo Macedo Ortiz
Director General


Mtro. Jennings Ibarra Hernández
Director de Plantel Tlanchinol

Testigos

POR “LAS AUTORIDADES”


C. Ignacio Bautista Vázquez
Delegado de la Comunidad


C. Amancio Hernández Bautista
Comisariado de Bienes Comunales



DEPENDENCIA: COMISARIA DE BIENES COMUNALES

SANTA MARIA TEPETZINTLA, MPIO. DE TLANCHINOL, HGO. AGOSTO 23 DEL 2004.

ACTA DE ACUERDO

CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2004, SIENDO LAS 8:00 HORAS, DE LA MAÑANA, REUNIDOS EN ESTA COMISARIA DE BIENES COMUNALES LOS CC. DOMINGO --- VAZQUEZ PEREZ, MARCIANO MARTINEZ VILLEGAS, IGNACIO BAUTISTA VAZQUEZ Y --- JOSE ALBINO AMADOR HERNANDEZ, INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES Y EL DELEGADO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DE ESTA COMUNIDAD.

EL MOTIVO DE ESTA REUNION DE AUTORIDADES ES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR LA DESICION DE LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADO CON ANTERIORIDAD DONDE SE ACORDO Y SE TOMO LA DESICION POR MAYORIA DE VOTOS EN LA CONSTRUCCION DE UNA DELEGACION MUNICIPAL, YA QUE NUESTRA COMUNIDAD CARECE DE ESTA DEPENDENCIA CON INSTALACIONES PROPIOS, EN LA CUAL SE DARA UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANIA DE ESTA MISMA.

DESPUES DE PROPONER DISTINTOS LUGARES DENTRO DE LA ZONA URBANA, SE PROBU SO QUE LA CONSTRUCCION SE UBIQUE EN EL SIGUIENTE LUGAR;

UBICACION Y CONSTRUCCION DE LA DELEGACION MUNICIPAL

UBICACION:

BARRIO : TEPECTA
CALLE : TECORRAL

A PARTIR DE ESTA FECHA SE DECLARA ZONA EXCLUSIVA DE LA DELEGACION MUNICIPAL. SE ANEXA UN CROQUIS DE UBICACION.

DAMOS FE

A T E N T A M E N T E
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

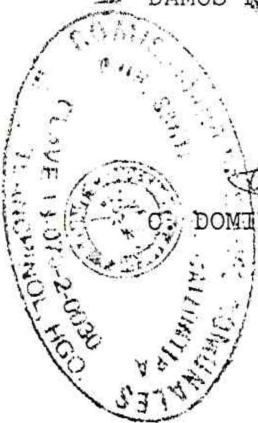
C. DOMINGO VAZQUEZ PEREZ
PRESIDENTE

C. MARCIANO MTZ. V.
SECRETARIO

C. IGNACIO BTA. VAZQUEZ
TESORERO

C. JOSE ALBINO AMADOR HERNANDEZ
DELEGADO MUNICIPAL

C.C.P. EL EXPEDIENTE.



ubicacion y localizacion de la delegacion municipal

